



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MDP

Paucarpata, 23 de mayo de 2023

### VISTOS:

1.- Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MDP de fecha 05 de enero de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023 se resuelve delegar al Gerente Municipal funciones administrativas, en materia de Contrataciones del Estado, Gestión Administrativa, de Ejecución de Obras Publicas y Recursos Humanos.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” del mismo modo el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ESM YAM C S

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 021-2023 de fecha 05 de enero de 2023 solo en la parte de delegación de funciones administrativas en materia de Gestión Administrativa incorporando atribuciones conforme a los siguientes términos:

**En Materia de Gestión Administrativa:**

(...)

- Aprobar la conformación de comisiones, equipos técnicos municipales de trabajo o similares de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
- Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y la comunicación pertinente a las demás unidades orgánicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Abog. Alejandro E. Maldonado Gutiérrez*  
Jefe de la Oficina General de Asesoría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE

C.C  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
OCI  
ARCHIVO.